



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00717-2006 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00059 de fecha 31 de enero de 2017.

Partes clasificadas.- Considerandos I a IV, Resolutivo segundo, y Tabla No. 3. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 177/2017 en la sesión celebrada el 4 de mayo de 2017.

Versión pública

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00059

Ciudad de México, a **31 ENE 2017**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
Plásticos No. 28, Colonia Santa Clara Coatitla
Municipio de Ecatepec de Morelos, 55540, Estado de México
Teléfono: 5229 5500

Atención: Elmer Antonio González Torres y
Carlos Alfredo Ahumada Wolff
Representantes Legales

En atención a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00717-2006 bitácora 09/LU-0169/10/16, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el 20 de octubre del 2016, a la información faltante ingresada el 16 de diciembre del 2016. Una vez analizada la información proporcionada, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 31 de julio del 2006, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00717-2006, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000238 a la empresa CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V., que se dedica a la fabricación de productos químicos, con una capacidad instalada de producción anual, indicada en la Tabla 1.....

Tabla 1. Capacidad de producción anual

- II. Que con fecha 10 de diciembre del 2009, esta Dirección General, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00717-2006, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00280,
- III. Que con fecha 5 de noviembre del 2014, esta Dirección General, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00717-2006, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00242,
- IV. Que con fecha 20 de octubre del 2016, la empresa CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V., ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única

Confidencial:
Secreto industrial.
Fundamento:
Artículo 116 primer
párrafo de la Ley
General de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública,
Artículo 113 fracción
II de la Ley Federal
de Transparencia y
Acceso a la
Información Pública,
Artículo 82 de la Ley
de la Propiedad
Industrial, Artículo
159 BIS 4 fracción
IV de la Ley General
del Equilibrio
Ecológico y la
Protección al
Ambiente y Capítulo
II y Lineamientos
Trigésimo Octavo,
Trigésimo Noveno,
Cuadragésimo y
Cuarto del Capítulo
VI de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
Desclasificación de
la Información, así
como para la
Elaboración de
Versiones Públicas.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00059

No. LAU-09/00717-2006. bitácora 09/LU-0169/10/16

- V. Que con fecha 5 de diciembre del 2016, esta Dirección General apercibió a la empresa CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00486, para estar en condiciones de continuar con la resolución al trámite solicitado.....
- VI. Que con fecha 16 de diciembre del 2016, la empresa CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V., presentó información para desahogar el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00486.....
- VII. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00717-2006 de la empresa CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V.....

SEGUNDO. - Desincorporar de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00717-2006 los procesos siguientes:

TERCERO. - Modificar las Condiciones de operación y la Condicionante OCTAVA de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00717-2006, con base en la información presentada, quedando de la siguiente manera:.....

I. Condiciones de operación.....

Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Plásticos No. 28, Colonia Santa Clara Coatitla, C.P. 55540, Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, con Número de Registro Ambiental

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L. **00059**

CPQ5J1503311(*), que se dedica a la fabricación de productos químicos, con una capacidad instalada de producción anual indicada en la Tabla 3.....

Tabla No. 3 Capacidad Instalada de Producción Anual

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

II. Condicionante OCTAVA.....

En caso de presentarse en la Zona Metropolitana del Valle de México una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afecten la salud de la población o al ambiente, y en consecuencia la autoridad competente declare una Contingencia Ambiental o Emergencia, la empresa CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V., deberá cumplir con los niveles de reducción de emisiones de acuerdo a los términos siguientes:

Fase I: Reducir al menos el 40% de las operaciones que generan emisiones a la atmósfera al momento de decretarse una Contingencia Ambiental o Emergencia Ecológica.

Fase II: Reducir al menos el 60% de las operaciones que generen emisiones a la atmósfera al momento de decretarse una Contingencia Ambiental o Emergencia Ecológica.

Una vez que en la Zona Metropolitana del Valle de México se declare el cese de la contingencia, el establecimiento podrá volver a operar en condiciones normales.

En el caso de que la empresa CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V., requiera continuar operando durante la Fase I del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas, deberá presentar su solicitud de incorporación al Programa de Reducción de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera ante esta Dirección General, para que se determine lo conducente.....

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la empresa CLARIANT PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

SEMARNAT
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y

TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES

Copias al reverso...

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

Lic. Guillermo Haro Bélchez. - Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx

Ing. Arturo Rodríguez Abitia. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx

C. Roberto Gómez Collado. - Delegado Federal de la PROFEPA en la ZMVM. rgomezcc@profepa.gob.mx

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. - Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

APMB/JENR/AJP/TZR/COAO

No. de Bitácora 09/LU-0169/10/16

